



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 139

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGE DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente siendo las **doce** horas del día **veintisiete** de **septiembre** del año **dos mil veintiuno**, declarando la **APERTURA DE LA SESIÓN** bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso, del Acta: Número 138, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 24 de septiembre del 2021; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira.* **2.** *Análisis y verificación de la Propuesta de nombramientos como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado.* **3.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se declare como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona el segundo párrafo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, y se reforma el artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V y 156 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 9. análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 5 y sus incisos b) y c), y se adiciona un inciso d) a la citada fracción de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

*----- Enseguida el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, expresa lo siguiente: -----*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Compañeras Diputadas y Diputados, toda vez que el **Acta número 138** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **24 de septiembre del año en curso** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, me voy a permitir someter a consideración de los integrantes de este Órgano Legislativo la dispensa de lectura de los Acuerdos tomados en dicha sesión.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura, resultando **aprobado** por **unanimidad**. -----

----- Hecho lo anterior el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** somete a su consideración para alguna observación el Acta número 138, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 24 de septiembre del año 2021.-----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente la somete a votación, resultando **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----

----- Al efecto, solicita al Diputado Secretario **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

----- “De los Ayuntamientos de Aldama, Altamira, González, Ocampo, Ciudad Madero, Miquihuana, Padilla y El Mante, remitiendo Tercer



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Informe sobre el estado de guarda la Administración Pública de los citados municipios.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con relación a los informes presentados, se remita al Archivo del Congreso, para su consulta institucional y pública. -----

----- “De la Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, oficio número 1884/21, fechado el 6 de septiembre del presente año, remitiendo Tarjeta con el Código QR, que contiene el Tercer Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Tercer Informe de Labores de las 19 Secretarías de Estado, en el formato que se indica.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con relación a los informes presentados, se remita al Archivo del Congreso, para su consulta institucional y pública. -----

----- “Del Ayuntamiento de Tampico, remitiendo iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual solicita autorización para conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones “Expo Tampico” y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano, Laguna del Carpintero, a través de un modelo de gestión conocido como Contrato de Administración u Operación.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley interna del Congreso, se determina que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- “De la Auditoría Superior del Estado, oficio número 1136/2021, por medio del cual remite 4 informes individuales de Auditoría, los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cuales contienen los resultados de la Fiscalización a la Gestión Financiera y de cumplimiento del ejercicio 2020.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, se remita a la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS**. -----

----- A continuación, hace uso de la palabra el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da a conocer la ***Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual, se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que conforme a la Ley, cumpla con sus atribuciones, con relación a los Inmigrantes que se internan en Territorio Nacional por la frontera sur del País; y no esperar hasta que se encuentren en la frontera norte del País, permitiéndoles recorrer los más de tres mil ochocientos kilómetros que existen desde la frontera sur hasta la frontera norte, exponiéndolos a perder lo más preciado que tenemos todos, como lo es la vida.*** -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación económica la acción legislativa de referencia, en términos del artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, y en virtud de haberlo solicitado los promoventes, resulta factible que la misma pueda ser aprobada en definitiva por este órgano legislativo, en consideración de que el mismo no entraña la expedición de una ley o decreto, y con fundamento en los artículos 58 y 148 de la Ley Interna, somete a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

votación económica la dispensa de turno y la elaboración del dictamen inherente a la Iniciativa de referencia, resultando **aprobada**; enseguida el Diputado Presidente lo abre a discusión participando en primer término la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Si como dice una compañera que muy buena iniciativa, pero a mí me gustaría compañero que también se les diera un buen trato son emigrantes, son humanos y para eso están los gobiernos, tanto del Estado como de la Federación para brindarles el apoyo, brindarles el apoyo y pues que también se les brinda. No me ataque déjeme terminar me permite. Este, brindarles el apoyo que merecen pero no por ser emigrantes, me ha tocado ver que los tratan mal, los golpean, los roban, le golpean sus vehículos, les roban sus pertenencias pero a muchos bueno ya nos quedan pocos días estar aquí exigiendo o alzando la voz a favor de nuestros pueblos pero lo vuelvo a repetir muy buena iniciativa pero sí es darles un trato digno cuando este ellos pisen territorio por lo que es frontera tratarlos bien, ya que esas personas pues son igual que nosotros, buscan un mejor futuro esperando pues uno que desearles lo mejor que los que lleguen a cruzar pues que bueno y si los regresan pues nada más que los traten bien porque traen niños, traen mujeres, mujeres embarazadas y pues estar trabajando por el bienestar de ellos y pues si los van a regresar vuelvo a repetir que sean tratados dignamente, que regresen a su país pero sin insultos, sin golpearlos, sin robarlos, sin maltratarlos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Enseguida, el Diputado **RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ**, manifiesta lo siguiente:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Gracias compañero. Felicitarlo compañero por esa iniciativa pero también me sumo al reclamo de la compañera Diputada, pero yo creo que más de respetar los derechos humanos pareciera un tema de incongruencia porque si bien es cierto entran por un Estado que es ajeno a Tamaulipas y pudiera ser que el Gobierno Federal pudiera tener acuerdos de vamos a decirlo consigna contra el Estado de Tamaulipas porque no son los primeros inmigrantes que llegan, y segundo al momento que llegan dejarlos llegar en unas condiciones tan pésimas en un transitar tan reprobable, se está violando el derecho de la vida, el derecho del ser humano como se habla a nivel internacional por el bien de la vida por el pro de la vida pareciera dejarnos a la intemperie y dejarlos a la deriva de una incongruencia porque yo creo que el gobierno federal debería de haberlos detenido en el próximo Estado vecino cruzando una vez la frontera y no a través de cientos de miles de kilómetros a llegar a Tamaulipas. Sin embargo Tamaulipas hoy ha sufrido con demasiados inmigrantes, tenemos el caso en ciudad Reynosa que hoy debe haber alrededor más de 3 mil, 4 mil migrantes, otro tanto en Matamoros, otro tanto en Laredo y pareciera que ya se volvió aquí que el Gobierno Federal deja que Tamaulipas resuelva solo cuando realmente Tamaulipas ni tiene el recurso ni teme el tema legal para echar mano en regresar a esos inmigrantes. En ese sentido compañero te felicito y ojalá me dejes sumarme a esa iniciativa. Es cuanto compañero Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la iniciativa de referencia, de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **5 votos a favor** y **2 votos en contra**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, hace uso de la palabra el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien da a conocer la ***Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento Exhorto al Instituto Nacional de Migración a través de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de su competencia, diseñe los mecanismos institucionales donde las Personas en contexto de migración que transiten por Territorio Tamaulipeco, sean retornados a su lugar de origen ello en cumplimiento a los principios en que se sustenta la Política Migratoria del Estado Mexicano.*** -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación económica la acción legislativa de referencia, en términos del artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, y en virtud de haberlo solicitado los promoventes, resulta factible que la misma pueda ser aprobada en definitiva por este órgano legislativo, en consideración de que el mismo no entraña la expedición de una ley o decreto, y con fundamento en los artículos 58 y 148 de la Ley Interna, somete a votación económica la dispensa de turno y la elaboración del dictamen inherente a la Iniciativa de referencia, resultando **aprobada; (5 votos a favor, 2 abstenciones)**, enseguida el Diputado Presidente lo abre a discusión participando en primer término la Diputada **ESTHER GARCÍA ANCIRA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, en esta ocasión me abstuve de votar la dispensa de turno a comisiones, porque como lo he venido diciendo, ya estamos por terminar. Nunca se ha respetado el acuerdo de que en la Junta de Coordinación Política acuerde las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

iniciativas que se van a pasar, no van a pasar por comisiones, solamente en lo que es la forma, en el fondo estoy de acuerdo con el contenido de esta iniciativa y está bien fundamentada y con el debido respeto, es cuanto.”-----

----- Enseguida, la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Si gracias compañero, pues sí lo mismo me tiene halagada la compañera, es parecida a la iniciativa, acá el compañero, pero como con más sentido humanista hacia los inmigrantes, está muy buena la iniciativa y aquí lo que dice el compañero Rigoberto, que no hay presupuesto, que el Estado no tiene presupuesto. Pero yo digo, que si se trabaja de la mano con los tres gobiernos, tanto el estado, como la federación y el municipal, pues podemos lograr que dialoguen iniciativas para beneficio de los inmigrantes, vuelvo a repetir, ya que sabemos que hay mujeres, niños, mujeres embarazadas, ancianos y pues darles un mejor trato. Muy bien la iniciativa compañero Joaquín, hay que reconocer cuando se está trabajando a favor, de la gente y como dice aquí nuestra compañera, tiene un sentido humanista, el de usted también compañero. Pero se sintió más la humanidad por el lado de la iniciativa del compañero, que dice, que regresen a su país de manera respetuosa, de manera que no sufran y es lo que uno nada más solicita, que dialoguen, que dialoguen los estados para ver cómo, el trato de la gente, que no sean golpeados, que no sean robados, que no sean maltratados, es cuanto Diputado.”-----

----- A continuación la Diputada **ESTHER GARCÍA ANCIRA** ostenta lo siguiente: -----

----- “Yo también estoy de acuerdo en que los tres órdenes de gobierno se pongan de acuerdo, ya que estando de acuerdo los tres



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

órdenes de gobierno, hasta la misma ciudadanía lo vemos con buenos ojos y hasta la ciudadanía coopera y pone de su parte. Yo creo que cuando todos nos ponemos de acuerdo bajo el bien común, se logran más cosas, que tratando de señalar con dedo de fuego a la otra, porque los dejó pasar o por que sí, o porque, aquí el problema ya lo tenemos, dejemos de echar culpas y vamos a buscar la mejor solución, es cuanto.”-----

----- Acto seguido el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, expresa lo siguiente:-----

----- “Sí aquí la cuestión es, la realidad, la iniciativa ahorita viene muy completa, la que mencioné y el circulo vicioso que existe, porque a cada inmigrante le cuesta aproximadamente tres mil dólares, trasladarse o recorrer el país, es un gasto muy fuerte, muy fuerte que comienza, digo porque, dicho por ellos mismos, desde que llegan a Chiapas, verdad, desde que los dejan transitar, en una forma muy difícil para ellos transitar por cada estado, y esto es materia de derechos humanos. Y qué es lo que estamos pidiendo aquí, es que el Instituto pues revise el estatus migratorio, si les otorga algún documento para su legal estancia, porque es lo primero, la intranquilidad de cualquier migrante de estar transitando ilegalmente en el país, cuando a lo mejor lo pueden documentar o pueden empezar ahí algún trámite de ellos con Estados Unidos, sin necesidad de traerlos hasta la frontera, que inviertan, que se ponen en riesgo sus vidas, que tengan un mal trato, como les pasó ahorita al llegar aquí a Las Norias y aparte llegan a frontera, y después invierte el Instituto Nacional de Migración en deportarlos alrededor de mil migrantes de los tres municipios. A los municipios les desaparecieron el programa de Atención a Migrantes desde el 2018 el gobierno federal lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desapareció. Aquí a Tamaulipas les llegaban alrededor de 30, 40 millones de pesos para todos los municipios fronterizos, para el apoyo. Ahorita es un costo muy grande y usted que es de Nuevo Laredo lo sabe, le cuesta, en Reynosa está costando. En el presupuesto que aprobamos nosotros, no viene atención a migrantes, no viene de parte del municipio, de los municipios, tienen que entrarle porque si no se nos hace un problema mayor para los migrantes y también no es posible que los deje solos. Otra, vimos la gravedad del problema cuando alguien quiere ayudar, como dice la compañera, los veías caminando y pues la gente, aquí en México nos solidarizamos, les damos alimentación pero por ley no puedes trasladarlos, entonces ya se metieron en un problema varios ciudadanos, por verlos que estaban caminando con niñas, con niños, familias completas y les dieron raid, pues no, pues ahí si tenía que salir un problema grave y legal, que ahorita no sabemos cómo quedó. Entonces aquí parte de todo es, qué tenemos, qué tiene que hacer nuestra autoridad. O sea hacerlos que gasten, que los maltraten, que arriesguen su vida, cuando desde allá les pueden hacer un tipo de un centro donde ahí empiecen su trámite, oye, déjame ayudarte para ver cuál es tu situación migratoria hacia Estados Unidos, para qué hacerles que gasten más y arriesguen su vida. Cuando los van a deportar o pueden caer hasta en manos de la delincuencia, es lo más grave. Pasan por el estado, se enferman también, o sea porque no traen la revisión completa, porque los estados a veces en algunos pasan de noche, otros pasan de día y los tienen que atender, a veces tienen una enfermedad, hay que ayudarlos. Pero tiene que haber un control, si dijeras tú, es que vienen custodiados, atendidos, bien alimentados desde su origen desde Chiapas, pues está bien, pero vienen a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

buena de Dios y lo vimos ahorita cuando llegaron aquí a Las Norias. Entonces la autoridad tiene que hacer, tiene que ver y tiene que dar el estatus de cada quien para no dejarlos al olvido y después traemos problemas posteriores en ellos que hará, tenemos consecuencias cuando haya desaparecidos, porque no hay control ese es el problema. Es cuanto.” -----

----- Prosiguiendo en este punto la Diputada **MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL**, exhibe lo siguiente: -----

----- “Pues primeramente a los dos verdad felicitarlos por esta iniciativa y sobre todo únicamente quiero señalar que ojalá se le dé un seguimiento carácter de urgencia, porque la problemática se está viviendo ahorita, este aunque yo pertenezco a un municipio que no es meramente este pegado a lo frontera, este créanmelo que ya ahorita en Valle Hermoso, también tenemos la visita de migrantes y la verdad que pertenecer a una fracción donde el humanismo nos caracteriza, yo creo que aquí es la invitación para todos que no existan los colores, un gobierno humanista es aquél que piensa en que un día puedes llegar a estar en esa situación y tratas de resolverlo, la verdad felicidades y ojalá y este exhorto sea con un carácter de plena, plena urgencia para que desde arriba donde se tenga que hacer se mande los lineamientos, se ponga orden, reglas de operación, porque también es muy triste que se detenga a quién de corazón también trata de ayudar. Es cuanto Presidente.” -----

----- Continuando en este tema la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Si compañera lo que usted dice verdad estoy totalmente de acuerdo, pero este que estoy de acuerdo con la compañera usted lo acaba de decir, cuando trabajamos de la mano los 3 gobiernos, para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que no caiga una confusión, darles este, pues brindarles el apoyo, para que no pase lo que paso en San Fernando que por darles una agua, una comida por ahí, exacto eso es a lo que voy por eso es importante que el Gobierno Municipal, pues trabaje de la mano o sea los 3 tanto el municipal, como el Estado y la Federación, dialogar en la mesa y lo que dice aquí la ciudadanía, verdad que nosotros nos solidarizamos a darles una botellita de agua, una comida, pero que no pase lo que pero reitero lo que paso en San Fernando verdad este y si están muy bien las iniciativas nada más simplemente es importante el dialogar en la mesa los 3 poderes para darles mayor protección a los inmigrantes. Es cuanto.” -----

----- Persistiendo en este punto, el Diputado **FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS** articula lo siguiente: -----

----- “Gracias, este, estamos en el próximo mes del presupuesto Federal, es bien importante que Tamaulipas, sigamos insistiendo en la necesidad de un tema tan sensible como es este la migración, la verdad es que la gente está establecida desde allá desde la frontera sur, donde ingresan los migrantes y se van quedando en el camino muchos, trabajando por las necesidad del trabajo, encuentran un trabajo tal vez no es el que estaban deseando y soñando allá en los Estados Unidos, pero pues ahí están haciendo valer su esfuerzo para sostener a su familia, y la verdad es que está coordinación de los 3 niveles de gobierno pues es básica, es clave y como un estado fronterizo nosotros tenemos que levantar la mano, porque todos los días en la mañana lo primero lo que vemos al prender la televisión, son situaciones de esta naturaleza, de esta gente, esta gente inocente mucha, jóvenes, niños etcétera que vienen a un calvario, porque acá les están ofreciendo las perlas de la virgen quienes los enganchan y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

quienes les cobran esas cantidades exorbitantes y empiezan a vender hasta sus propiedades allá en Centroamérica, Sudamérica etcétera, pues para irse al sueño americano y lamentablemente lo que encuentran son desgracias y situaciones que no deseamos nadie porque son nuestros hermanos, porque son nuestra gente también, son seres humanos y que desde aquí como un estado fronterizo y con ciudades fronterizas ya con problemas muy serios pues ya los vemos en otros lugares del Estado, a personas que no son de aquí que inmediatamente este los ubicamos, este nos damos cuenta que no son personas de nuestro país o de nuestro Estado y la verdad es que lo que deseamos es que estén bien, que les vaya bien en su trayecto pero se puedan implementar y llevar a cabo mecanismos y esquemas que realmente no tengan que hacer todos esos, ese recorrido de 3 mil kilómetros de sufrimiento para estar acá y generarles una necesidad a veces a situaciones política insensible de los hermanos vecino que allá a veces dicen no pasan y no pasan, que se queden acá y que Dios los bendiga, entonces son situaciones que tenemos que alzar la voz desde aquí y que en el Presupuesto, en recursos se puedan asignar para atender esta necesidad tan importante. Es cuanto.”-----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la iniciativa de referencia, de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente.-----

----- Posteriormente la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el Capítulo IV Ter, denominado “Aprovechamiento Sexual” al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Decreto por el cual se adiciona el Capítulo IV Ter, denominado***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“Aprovechamiento Sexual” al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. -----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira.*** -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros Diputados, público que nos ve a través de las redes sociales. La acción legislativa en estudio fue promovida por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al Gobierno del Estado de Tamaulipas a realizar una donación a título gratuito en favor de la Universidad Politécnica de Altamira, un predio con una superficie de 20 hectáreas. Como es de nuestro conocimiento las reservas territoriales del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio son susceptibles de otorgarse en donación, siempre y cuando el acto traslativo de dominio correspondiente se apegue a las previsiones legales aplicables y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés colectivo, premisas que deben ser revisadas y en su caso autorizadas por este Congreso local como pacto de sus atribuciones legales y constitucionales. Se observa que en el caso concreto el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo con base en la revisión de documentos jurídicos que obran en el expediente relativo que avalan la procedencia de la solicitud de autorización para efectuar la donación a título gratuito, así también la finalidad política que motiva la formalización de esta donación queda debidamente justificada, toda vez que contribuye al desarrollo integral de Tamaulipas. En razón de que el bien inmueble objeto de donación se encuentra asentado en la Universidad Politécnica de Altamira, misma que consta de tres edificios: la unidad de docencia uno, el edificio de biblioteca y el edificio identificado por la unidad de docencia dos. Ahora bien, por tratarse de un tema esencial para el desarrollo de la ciudadanía tamaulipeca como lo es la educación resulta necesario autorizar la donación en su momento para dotar de certeza jurídica plena a la Universidad Politécnica de Altamira y con ello esta pueda tener acceso a programas del Estado que estén bien como objetivo la infraestructura educativa además de salvaguardar la garantía de derecho a la educación de miles de jóvenes en nuestro Estado. De igual manera como se refirió con antelación dicha Universidad ya cuenta con instalaciones construidas y ha utilizado el predio de mención, además de que contribuirá en esta región a que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

estudiantes cuenten con mayores y mejores oportunidades intelectuales, física y culturales. En razón que por la ubicación del inmueble se convierte en un polo de desarrollo para las comunidades aledañas. En razón de las consideraciones antes expuestas compañeras y compañeros Diputados solicito de ustedes su voto a favor de la presente propuesta hecha por el Ejecutivo. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- A continuación el Diputado **Presidente**, menciona que procederemos al análisis de la propuesta para la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado: En este tenor, con relación a la propuesta recibida y con base en lo dispuesto por los artículos 62, fracción IX, de la Constitución Política local; 54 y 58, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propongo a los integrantes de este Órgano Parlamentario se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Hecho lo anterior el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **5 votos a favor** y **2 votos en contra**. En tal virtud, se inicia con el análisis de la propuesta.-----

----- Posteriormente, la Diputada **ESTHER GARCÍA ANCIRA** da lectura a los artículos 133 y 134 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, los cuales establecen el procedimiento de nombramientos.-----

----- "**ARTÍCULO 133, párrafo 2.** En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Ahora bien, por lo que hace el procedimiento para llevar a cabo el análisis y verificación de los requisitos legales y constitucionales, el mismo se sustenta en lo dispuesto por el **artículo 134** de la misma Ley interna de este Congreso, el cual establece lo siguiente: **1.** Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. **2.** Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso. **3.** Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. **4.** En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

funcionario nombrado o propuesto. **5.** Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda. **6.** En el caso de nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que hace referencia el párrafo 1 de este artículo, contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista.”-----

----- Posteriormente el Diputado Presidente menciona que una vez conocidos los fundamentos legales que sustentan el análisis de la propuesta que nos ocupa, procederemos a realizar la verificación de los preceptos legales señalados con anterioridad. En ese sentido, corresponde en primera instancia, corroborar si de conformidad con la fase 1, la propuesta que nos ocupa, ha sido hecha por el órgano competente.-----

----- Enseguida, la Diputada **Secretaria** da lectura a los oficios de propuestas que remitiera el Ejecutivo del Estado, mismos que están a su alcance para su debida verificación -----

----- “Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de septiembre del año 2021. Diputado Félix Fernando García Aguiar, Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en observancia de la facultad que el ejecutivo a mi cargo confiere el artículo décimo segundo transitorio del Decreto LXIII-810 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, de fecha 20 de agosto del año 2019 y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

considerando: PRIMERO. Que mediante el Decreto LXIII-527, de fecha 14 de noviembre de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 138 del 15 de noviembre del propio año, se efectuó la reforma constitucional que prevé la transición de Procuraduría a Fiscalía General de Justicia del Estado, con autonomía administrativa, técnica y operativa. SEGUNDO. Que en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto a que se refiere el Considerando anterior, el H. Congreso local expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el Decreto No. LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 100 de fecha 20 de agosto de 2019, la cual entró en vigor el día 18 de noviembre del mismo año. TERCERO. Que el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de referencia, establece que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor de la misma, remitirá a ese H. Congreso del Estado, la propuesta de integración del Consejo de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. CUARTO. Que de conformidad con el artículo Décimo Segundo Transitorio de la citada Ley Orgánica, por única ocasión los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que se nombren, durarán en su encargo respectivamente, el primero de los nombrados



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

un año, el segundo dos años, el tercero tres años, el cuarto cuatro años y el quinto cinco años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de la expedición de sus respectivos nombramientos. QUINTO. Que el artículo 58 de la Ley, establece que el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia será un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto. Por otra parte y de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Ordenes y disposiciones que dicte el Gobernador, así como los documentos que suscriba en ejercicio de sus funciones constitucionales, deben ser firmados por el Secretario General, sin este requisito no surtirán efectos legales. En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente: PROPUESTA. ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 100, de fecha 20 de agosto de 2019, me permito remitir a esa Representación Popular para los efectos legales conducentes, la propuesta de nombramientos como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a los ciudadanos LUIS RAFAEL APPERTI LLOVET (un año), YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ (dos años), JOSEFINA GÚZMAN ACUÑA (tres años), JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES (cuatro años) Y BERTHA LAURA SALINAS RUIZ (cinco años), quienes cuentan con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dicho encargo. **LUIS RAFAEL APPERTI LLOVET.** Es licenciado en Administración de Empresas con maestrías en Ciencias de Tecnologías de Información y Administración de Tecnologías de Información. Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Fundador del Observatorio Ciudadano Tampico, Madero, Altamira. A.C.; Miembro Fundador y Primer Coordinador Ejecutivo de la Mesa de Seguridad y Justicia Tampico, Madero, Altamira; Integrante de la Red Nacional de Mesas de Seguridad y Justicia Coordinadas por México SOS; Coordinador de Vinculación de enlace de la Mesa de Seguridad y Justicia Tampico, Madero, Altamira; Coordinador Estatal de las Mesas de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. **YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ.** Es Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con la Maestría en Docencia, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, sede Mante. Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Secretaría de Acuerdos del Consejo Tutelar para Menores Infractores. Es Titular del Despacho "Servicios Jurídicos Yolanda Barrera González" y de la Notaria Pública No. 17; Vicepresidenta de COPARMEX Mante; Coordinadora Ejecutiva de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de El Mante; así como Coordinadora de Vinculación con Autoridades de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de El Mante. **JOSEFINA GÚZMAN ACUÑA.** Es Licenciada en Letras Españolas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; cuenta con la Maestría en Educación Superior, por la Universidad Valle del Bravo; es Doctora en Educación Internacional, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con un Diplomado en Prevención de las Violencias y Seguridad Ciudadana. Se ha destacado como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Capacitadora y Formadora de Capacidades en Género y Prevención de las Violencias; Coordinadora del Diplomado en Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género; Investigadora Nacional miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I; Coordinadora del Foro Seguridad Ciudadana en Tamaulipas y Coordinadora de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Victoria. **JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES.** Es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Valle del Bravo y cuenta con un Diplomado en Dirección de Empresas y en Habilidades Gerenciales en Servicios de Salud. Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Coordinador General de la Mesa de Seguridad y Justicia de Reynosa y Coordinador General de la Mesa de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. Actualmente se desempeña como Director General y Accionista de varias empresas; Consejero de la Confederación Patronal de la República (COPARMEX); así como Vicepresidente y Consejero Institucional de la COPARMEX Reynosa. **BERTHA LAURA SALINAS RUIZ.** Es Médico Cirujano Partero, por la Universidad Autónoma de Nuevo León; Doctor Honoris Causa por la Aportación en Seguridad Pública del Sur de Tamaulipas (31 de enero de 2020). Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Coordinadora de la Comisión contra el Secuestro y Extorsión; Coordinadora Ejecutiva de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Tampico, Madero y Altamira; Coordinadora de la Comisión de Enlace con Empresas del Sector Energético de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia y es Miembro fundador de la actual Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Tampico, Madero y Altamira. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones legales, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIV Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS.** Es cuanto Diputado Presidente.”-----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente expresa que de conformidad con los artículos 125 párrafo decimo de la Constitución Política local y 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo realizar la propuesta para la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que, someto a votación si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a lo establecido en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 134 de la ley interna de este Congreso, respecto de si la misma fue hecha por autoridad competente. Sometiendo a votación, la fase 1, respecto de la propuesta si han sido hechas por el órgano competente, resultando **aprobado por 5 votos a favor y 2 abstenciones.** -----

----- A continuación el Diputado Presidente, menciona lo siguiente, que con relación al segundo de los aspectos a evaluar concerniente al inciso b), del numeral 1 del artículo 134 de la ley interna de este Congreso, el cual señala el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, en este caso, para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, según lo dispuesto por el artículo 125, párrafo decimo, de la Constitución Política local, el cual señala que contarán con probada experiencia en materias de ciencias



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto, en tal entendido, las norma constitucional aplicable es el artículo 125 párrafo decimo de la Constitución Política del Estado. En ese tenor y antes de iniciar el análisis correspondiente. -----

----- Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** para que dé lectura a los artículos constitucionales y legales antes mencionados, a fin de referir los requisitos exigidos: -----

----- “Por instrucciones de la Presidencia daré lectura de las normas constitucionales y legales de referencia. **Constitución Política del Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO 125.- Párrafo décimo** *Se establece un Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General, como un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto. El cargo será de naturaleza honoraria. La ley determinará las facultades y obligaciones de los consejeros, así como su régimen de responsabilidades. Es cuanto Diputado Presidente.*” -----

----- A continuación el Diputado **Presidente**, menciona que una vez hecho de nuestro conocimiento lo anterior, y derivado de la lectura de la propuesta en la cual resalta sus datos biográficos se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 125 párrafo decimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, **SÍ** cumplen con los requisitos para ser integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado. En razón de lo anterior, me permito consultar el sentido de su voto con relación a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

su cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 125 párrafo décimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. -----

----- Hecho lo anterior el Diputado Presidente somete a votación la fase dos del procedimiento respecto del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, resultando **aprobada** por **5 votos a favor** y **2 abstenciones**. -----

----- Enseguida el Diputado **Presidente**, pronuncia que se procede con la verificación de lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 134 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, el cual establece lo relativo a los datos biográficos de las persona propuestas, en los cuales se deben referir aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos, por lo que, me permito señalar al respecto que las personas propuestas cuentan con datos curriculares donde se destacan actividades relacionadas con su competencia para desempeñar el cargo lo cual se constata en la propuesta de su nombramiento. -----

----- Posteriormente el Diputado Presidente somete a votación la fase tres del procedimiento respecto del cumplimiento de los datos biográficos, resultando **aprobada** por **5 votos a favor** y **2 abstenciones**. -----

----- A continuación el Diputado **Presidente**, señala que cabe aclarar que el cargo propuesto según lo establece el párrafo 6 del artículo 134, dispone que *en el caso de nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que hace referencia el párrafo 1 de este artículo, contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista. Sin embargo, a fin de tener ese acercamiento con las personas propuestas, tengo a bien proponer a ustedes que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 134 de la Ley sobre la organización y funcionamiento de este Congreso, la elaboración de una Acuerdo para realizar una reunión de trabajo o entrevista. -----

----- Acto seguido el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, menciona lo siguiente:-----

----- “En tal virtud, me permito dar lectura al proyecto de Acuerdo. ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE INHERENTE A LA DICTAMINACIÓN Y AL DESARROLLO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS A LAS CIUDADANAS JOSEFINA GUZMÁN ACUÑA, YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ Y BERTHA LAURA SALINAS RUÍZ, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS LUIS RAFAEL APPERTI LLOVET Y JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES, PERSONAS PROPUESTAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. CONSIDERANDO PRIMERO. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto LXIII–527, de fecha 14 de noviembre de 2018, reformó la Constitución Política local, en donde se prevé la transición de la Procuraduría a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, estableciéndola como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, técnica, operativa y presupuestal. SEGUNDO. Que la Legislatura antes referida, respecto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a la reforma constitucional en comento, tuvo a bien expedir, mediante Decreto Número LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 100, de fecha 20 de agosto del año 2019, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la cual, de acuerdo a lo establecido por el artículo 58, párrafo primero, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución del Estado, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y el Reglamento. TERCERO. Que en cumplimiento a la disposición señalada, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la propuesta de designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, misma que fuera remitida a esta Diputación Permanente para los efectos legales conducentes. CUARTO. Que en razón de lo anterior, este órgano parlamentario, con base en las facultades conferidas al mismo, tiene a bien proceder al análisis de la propuesta, a fin de darle el tramite respetivo y así emitir en su oportunidad el Dictamen correspondiente, en los términos que para tal efecto sean acordados, con base en la normatividad aplicable. Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir el siguiente: ACUERDO PRIMERO. Una vez analizada la propuesta de fecha 24 de septiembre del año en curso, remitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la cual cumple con el requisito legal previsto por el artículo 125, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

determina efectuar las entrevistas a las Ciudadanas Josefina Guzmán Acuña, Yolanda Barrera González y Bertha Laura Salinas Ruíz, así como los Ciudadanos Luis Rafael Apperti Llovet y Juan José Villarreal Rosales, ante esta Diputación Permanente, a efecto de tener un espacio de diálogo con las personas profesionistas propuestas para Integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, lo cual permitirá conocer a plenitud su perfil previo a la elaboración del dictamen correspondiente, mismas que se efectuarán en los términos siguientes: 1. Lic. Josefina Guzmán Acuña, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 9:00 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 2. Lic. Luis Rafael Apperti Llovet, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 9:30 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 3. Lic. Bertha Laura Salinas Ruíz, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 10:00 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 4. Lic. Juan José Villarreal Rosales, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 10:30 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 5. Lic. Yolanda Barrera González, para el martes 28 de septiembre de 2021 por definir en la Sala de Comisiones Independencia, Vía Zoom. SEGUNDO. Las entrevistas programadas en el presente acuerdo se desarrollarán de la siguiente manera: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por estrados, en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y de manera personal a las personas propuestas. Una vez efectuadas las entrevistas, esta Diputación Permanente emitirá el dictamen conducente en los términos del presente acuerdo. Dado en la Sala de comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre de 2021. ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.”-----

----- Hecho lo anterior el Diputado Presidente somete a votación el acuerdo correspondiente, resultando **aprobada** por **5 votos a favor** y **2 abstenciones**. En tal virtud y en atención a la determinación adoptada por este Órgano Parlamentario, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso para que elabore el proyecto de acuerdo respectivo sustentándolo en la etapa de revisión de documentación que hemos desarrollado en los trabajos de la Diputación Permanente, así como en las determinaciones tomadas en esta reunión, así como notifíquese a las personas propuestas el día, la hora y el lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas, así como la mecánica de las mismas. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Bien Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio la promoví a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y tiene por objeto armonizar el Código para el Desarrollo Sustentable local con el marco jurídico constitucional y general, así como fortalecer las atribuciones del Estado en materia ambiental a fin de favorecer su actuación y brindarle mayor fuerza jurídica al ejercicio de sus facultades. Del análisis realizado a la iniciativa sometida a criterio de esta Diputación Permanente, se colige que existe una imperiosa necesidad de tomar las medidas conducentes para atender la problemática plasmada en dicha acción legislativa, toda vez que resulta acertado armonizar nuestro ordenamiento ambiental con el marco jurídico general de la materia, así como el local en cuanto a justicia administrativa. Nos posicionamos a favor de ello, toda vez que en la teoría de la técnica legislativa existe el principio de coherencia normativa, el cual vela por el hecho de que haya una correlación entre disposiciones comunes a fin de contar con normas alineadas que no se contravengan unas con otras sin importar el orden jerárquico de las mismas. Debe imperar una ilación y correspondencia entre sí, para otorgarle, en consecuencia, mayor certeza jurídica a la aplicación de estas disposiciones al subsanar posibles errores por tener normas sin armonizarse que puedan llevar a una mala interpretación y aplicación de la ley por parte de la autoridad competente. Por otro lado, no sólo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se proponen en la iniciativa modificaciones por armonización normativa, sino que también se busca fortalecer herramientas y procesos para favorecer la actuación de la autoridad ambiental en el Estado y así dotar de mayor certeza jurídica su actuación. De tal forma que enriquecer las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en la materia responde al propósito de que distintos procesos internos se vean orientados a sentar las bases legales que permitan transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable acorde a las necesidades sociales prioritarias. Lo anterior se justifica, ya que evidentemente el Código en materia ambiental del Estado tiene diversas disposiciones que se encuentran superadas y que resulta necesario actualizarlas para cumplir con una de nuestras premisas: procurar el perfeccionamiento jurídico de nuestro Estado conforme a la realidad social. Estas modificaciones, sin lugar a dudas, dan respuesta a las distintas lagunas en materia ecológica que imposibilitan la actuación del Estado para salvaguardar el medio ambiente, por lo que se cubre legalmente las necesidades de orden público y social en aras de que exista una vinculación apropiada entre la norma y los ámbitos de actuación inherentes que suplicaban certeza jurídica. Las adecuaciones sometidas a nuestro análisis se encuentran encaminadas a procurar la sustentabilidad para proteger nuestra diversidad biológica, donde se asegure la protección ambiental ante diversos actos que vulneran el medio natural. Así también, estos cambios permitirán mejorar los instrumentos, mecanismos y procedimientos del aparato administrativo a cargo de la protección ambiental que reclamaban claridad legal. Lo anterior traerá como repercusión prevenir, en medida de lo posible, el daño a la salud de la comunidad en Tamaulipas, y así garantizar el derecho humano a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar consagrados en las Constituciones Políticas Federal y Local. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar a favor de la presente iniciativa. Es cuanto.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 5 votos a favor y 2 votos en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se declare como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.*** -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Diputada Secretaria. Compañera Diputadas y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. La iniciativa sometida nuestra consideración fue promovida por el Ayuntamiento de Altamira, la cual tiene por objeto se declare como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

heroica a la ciudad de Altamira, Tamaulipas, el reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad no constituye un espacio votado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento. Nuestro país a lo largo de su historia ha luchado por su soberanía dando lugar a acontecimientos destacados en los cuales hay que reconocer a aquellas ciudades que enfrentaron victoriosas sus batallas en donde la grandeza y heroísmo de sus hijos han legado evidentes proezas y que además se complementan con otro tipo de hechos históricos y acciones relevantes se establece las bases para promover la identidad local, regional, estatal y nacional. En este tenor al indagar en los antecedentes históricos de los arduos combates de 1829 en la ciudad de Altamira se constata que las diversas crónicas elaboradas sobre esos acontecimientos tales como los desarrollados el 16 y 17 de agosto de 1829 por el Ejército Mexicano en particular por la segunda invasión de Tamaulipas al mando del General Manuel Mier y Terán y la caballería presidial de Tamaulipas a cargo del capitán Domingo Ugacharte fueron quienes construyeron el reducto y el fortín del camino realizado la defensa de Altamira en 1829, lo cual sin duda fue una acción brindar de sacrificio, en razón que era fundamental ganar un tiempo valioso para salvar a la población civil de la zona que se refugió en el chocolate y el chocoí, pudiendo llegar el resto de las tropas mexicanas para continuar la lucha hasta la victoria. Por tanto dichas acciones son coincidentes al enmarcarlos con una de las luchas fundamentales para la preservación de la paz y la libertad en México, misma que dejó una profunda huella y un ejemplo a seguir para todos. Su trascendencia fue tal que para celebrar el Vigésimo Quinto Aniversario de esta gran fiesta el 15 de septiembre del año de 1854 se cantó por primera vez el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Himno Nacional Mexicano cuya letra está inspirada en esta historia. La guerra de independencia que dio inicio en Dolores, Guanajuato en 1810 terminó en esta zona de Tamaulipas donde la defensa de Altamira en 1829 tuvo un papel destacado contribuyendo a la libertad que ahora gozamos todos los mexicanos, por ello hacemos un justo reconocimiento al Ejército Mexicano y a un pueblo que resulta no solo un acto digno de aprobarse cuando los elementos históricos lo refrendan, más bien un imperativo superior que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado. En razón de lo anterior compañeras y compañeros solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto, mediante la cual se adiciona el segundo párrafo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, y se reforma el artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.--***

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ** someta a discusión el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, quien refiere lo siguiente:

----- “Compañero Presidente, con la venia de la Mesa Directiva. Las acciones legislativas en estudio fue promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en voz del Diputado Francisco Javier Garza de Coss misma que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al inciso a) de la fracción XIV del artículo 51 y se reforma el artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Una de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades del orden público y social en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente y los ámbitos inherentes a la materia de su aplicación. Para ello resulta preciso cuidar que no haya contradicciones entre dos y más preceptos de un mismo cuerpo normativo o con cualquier otra disposición legal vigente del mismo orden de aplicación o de otro distinto procurando que no se apliquen o ejerzan soluciones diferentes en el caso de distintas hipótesis requieran similar tratamiento. En esa esencia a esto atiende medularmente la reforma que nos ocupa se trata de armonizar y dotar de frecuencia normativa al Código Municipal respecto a diversas prevenciones legales que se vinculan con actos jurídicos cuyas bases legales regulatorias están previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollos Urbanos. De forma específica el objeto de la iniciativa que nos ocupa se ciñe a homologar y perfeccionar el Código Municipal del artículo 51 con la Ley antes citada, la cual regula la donación de terrenos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

considerados como áreas de equipamiento urbanos, en el sentido de que esta debe ser exclusivamente para la presentación de servicios de interés público con base a los artículos 156, fracción II de la referida ley. Así también con relación a los artículos 138 del Código Municipal se actualiza la nomenclatura del ordenamiento que regula y ordena el uso del territorio, así como los asentamientos humanos en el estado, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado para promoverlos, respetarlos y protegerlos y garantizando plenamente, ya que actualmente dicha disposición se refiere a la aprobada Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas expedida en el año 2006. Es así que la reforma que nos ocupa responde a las premisas de perfeccionar y actualizar las leyes que nos rigen para su mejor aplicación y salvaguardar de los derechos humanos. Cabe señalar que el sistema jurídico mexicano, está arreglado a un orden en el que el contenido de las normas aparece determinado en gran parte conforme a la relación de los fundamentos y congruencia con las propias normas entre sí. Entre otras palabras, los argumentos antes vertidos, implica que toda norma debe de ser sustentada en uno de los principios elementales de la técnica legislativa que es de la coherencia normativa, es decir que debe de estar sistemáticamente acorde. En principio con lo demás disposiciones del ordenamiento al que corresponden, así como una de las leyes del sistema del que emana o de otro orden. Esta relación de norma y coherencia normativa, en las que debe sustentarse, se refiere a la lineación y correspondencia que debe existir. Por ejemplo entre normas legales del orden estatal con lo federal, entre normas y leyes del propio orden estatal, como es el caso que nos ocupa. Es por ello, que considero jurídicamente procedente la reforma que nos ocupa,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

por lo que propongo emitamos nuestra opinión favorable a la iniciativa que se dictamina, con base a las consideraciones expuestas, es cuanto compañero Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien pronuncia lo siguiente: --

----- “Gracias, compañeras Diputadas y Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. El 26 de agosto del año próximo pasado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por conducto del Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presentó la acción legislativa en estudio, la cual tiene por objeto reformar los artículos 4,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para eliminar de términos que contravienen de manera importante y trascendente los principios constitucionales de certeza y legalidad. Los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 131 de la Constitución local establecen que los municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley, por lo tanto tienen autonomía para disponer de ellos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para poder hacerlo. Ahora bien, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los municipios no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin la aprobación del Congreso, por lo que para poder llevar a cabo una enajenación de algún bien inmueble, requiere de la autorización de este Congreso. Cabe señalar que si bien es cierto, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas señala en el artículo 4, fracción V la definición de área de cesión, así como su artículo 156, fracción II establece previsiones de improcedencia para transmitir el dominio a la propiedad de las áreas de equipamiento con excepción de organismos o instituciones públicas del estado, que persigan ciertos fines establecidos expresamente. También lo es que dichas previsiones legales con relación a este impedimento, en su porción normativa, inalienable, intrasmisible, así como la excepción anticipada, fueron invalidadas durante la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la controversia Constitucional número 141/2019, de fecha 4 de agosto del 2020. En razón de que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

contraviene de forma relevante y trascendente los principios constitucionales de certeza y legalidad. En consecuencia considero procedente la reforma planteada a efecto de actuar en consecuencia con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y reforman los artículos 4, fracción V y 156, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, eliminando las porciones normativas, inalienable e intransmisible. En razón de las consideraciones antes vertidas, compañeras Diputadas y Diputados, solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta, es cuanto.”

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 5 votos a favor y 2 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ** someta a discusión el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente: La presente acción legislativa fue promovida por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Y tiene por objeto adicionar a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, un artículo 15 bis, con la finalidad de que los hombres que ejerzan la paternidad y se encuentren solos, así como sus hijos, cuenten con el acceso a programas del gobierno estatal y/o municipal, ya que dichos programas en ocasiones son diseñados únicamente para las madres solteras. Ahora bien, es importante mencionar que, desde el año 2005, el Consejo Nacional de Población advirtió que, en nuestro país en el conjunto de las familias monoparentales, la paternidad sin la figura materna ha ido en crecimiento. Derivado de lo anterior, quiero mencionar que de acuerdo a las cifras emitidas el año próximo pasado, por la CONAPO, refieren que en México, existían 993 mil 935 hombres que se hacían cargo totalmente de sus hijas e hijos y, en el presente año, esta cifra aumentó a un millón trescientos mil hombres. En Tamaulipas según las cifras otorgadas por la Encuesta de Nupcialidad, Hogares y Viviendas, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señaló que en 2020 en Tamaulipas existían 37,858 papás solteros criando a sus hijas e hijos. Es por ello que, creemos preciso reconocer a todos los hombres que llevan con orgullo y con gran compromiso la responsabilidad de su hogar, que están ocupados en organizar su vida laboral, las tareas del hogar y que ven en cada uno de sus hijas e hijos, una total atención el importante reto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de que se sientan amados y que se enfrentan y solucionan los mismos problemas que las madres solteras jefas de familia. En ese orden de ideas, el espíritu de la presente iniciativa que nos ocupa tiene como finalidad erradicar la discriminación de los padres solos en relación a los programas y beneficios sociales que se otorgan a las mujeres que se encuentran en esa misma condición. Ahora bien derivado del análisis de la presente iniciativa se determina realizar ajustes que por técnica legislativa son necesarios realizarlos a la presente. Con esta iniciativa daremos un gran paso en la igualdad y no discriminando, por lo que, dados los argumentos vertidos con anterioridad, solicito el voto a favor de la presente propuesta. Por su atención, muchas gracias. A todos ustedes.”-----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio fue promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, y tiene por objeto promover, sensibilizar, difundir, capacitar, educar y fomentar el estudio y análisis de los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, entre la población estudiantil de los diferentes niveles educativos. En las escuelas es donde se promueven los valores universales que se han de aplicar a lo largo de la vida del educando y que lo integrarán como un ente funcional al engranaje social, en el cual podrá aportar los conocimientos adquiridos para el bien colectivo. Por ello, es de muy importante que en los centros educativos de las diversas instituciones del Estado, se promueva de manera efectiva los vastos conocimientos que de la Constitución Política de México y la de Tamaulipas emanan, con el objeto de formar alumnos conscientes de los derechos y obligaciones que nos rigen, así como de la manera en que está estructurada nuestra nación y entidad federativa. Con el presente proyecto de decreto se pretende generar mayor conciencia del conocimiento de la dignidad y del valor de la persona, de sus derechos y obligaciones, la comprensión de la justicia y la paz, teniendo como fin superior el fortalecimiento de nuestra entidad. El impulso de los conocimientos constitucionales a los educandos, traerá consecuentemente ciudadanos más conscientes y la construcción de mejores leyes que estén a la vanguardia en las necesidades que la sociedad demanda. Por lo anteriormente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

expuesto, los invito a votar esta iniciativa de manera procedente. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 5 y sus incisos b) y c), y se adiciona un inciso d) a la citada fracción de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.***-----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Diputado Presidente, Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio fue promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, y tiene por objeto homologar con la Constitución General lo referente al derecho a la protección de la salud; así como optimizar la capacidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

funcional de las personas adultas mayores, que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales mediante su atención integral. Del análisis realizado a la iniciativa sometida a criterio de esta Diputación Permanente, observamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°. y la Ley General en materia de Personas Adultas Mayores en su artículo 1° señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Para este efecto, se infiere que la interpretación correcta es que toda persona tiene derecho a que su salud se vea protegida y cuidada por el Estado en caso de que así lo requiera, y no que se tenga derecho simplemente a la salud como está redactada actualmente la ley objeto de reforma, toda vez que resulta imposible para el Estado asegurarse del estado físico de toda la sociedad, pero sí puede garantizar su atención, trabajo y servicio para que ésta pueda ser receptora de las acciones necesarias que le permitan restaurar su salud, en medida de lo medicamente posible, en caso de sufrir un detrimento en su bienestar físico. Por lo tanto, esta parte de la iniciativa que atiende a una adecuación de homologación jurídica, se considera procedente toda vez que cuida que no exista contradicción de terminologías o previsiones de ordenamientos diferentes pero que son convergentes y requieren similar tratamiento. Ahora bien, en lo que toca a incorporar la figura de la **familia** en la redacción de la fracción III, tenemos a bien señalar que la misma no encuadra con la naturaleza del artículo aún ni con la adición referente a *“desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales mediante su atención integral”*, ya que de la interpretación de dicho texto se infiere que ello sería una facultad de alguna autoridad competente, sin embargo, la estructura de los preceptos ahí citados



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

radica en los beneficios que tendrán las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos. Es así que por razones técnicas y de interpretación, las modificaciones no proceden, ya que al especificar atribuciones en disposiciones donde se describen derechos propiciaría a malas interpretaciones o confusiones en la aplicación de las mismas. De tal manera, propongo que únicamente proceda llevar a cabo la homologación en cuanto al derecho de la protección a la salud, para así dar mayor certeza jurídica y clarificar la interpretación del texto normativo, contribuyendo a alinear disposiciones de diferentes órdenes en temas similares. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar a favor de esta propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV, del artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.*** -

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Gracias compañera Secretaria. Con la venia de la Mesa Directiva. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio tiene por objeto adicionar el derecho a la educación inclusiva, de la cual deben gozar todos los niños, niñas y adolescentes que padezcan alguna discapacidad. Ante ello, es preciso decir que la misma adición resulta improcedente, en virtud de que el artículo 8, fracción VIII de la misma ley ya lo contempla como un fin de la educación al especificarse que se debe propiciar la cultura de la inclusión. Es por lo anterior que a pesar del loable propósito de la acción legislativa, se estima que la disposición antes vertida contribuye en la aportación de respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares, cubriendo de manera integral las necesidades de los educandos. Por tal motivo, el artículo 8, fracción VIII del citado cuerpo jurídico garantiza la educación inclusiva como un derecho encaminado a facilitar el aprendizaje exitoso para todas las niñas, niños y jóvenes. De tal manera que ya se encuentra previsto en dicho ordenamiento legal una disposición relativa a disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación. Es por lo anterior, que no se estima necesario llevar a cabo esta modificación legal, ya que existen normas fuertes y sólidas en la materia en donde el Estado cuenta ya con esta obligación de velar por una educación inclusiva y la no discriminación por todo tipo de motivos. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar esta iniciativa de manera improcedente. Es cuanto compañero Diputado Presidente.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto continuo, se desahoga el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** participando en primer término la Diputada **ESTHER GARCÍA ANCIRA**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias compañero Presidente. Solamente para recordarles que el día de hoy se cumplen 200 años de la consumación de la guerra de independencia. Con la entrada del Ejército Trigarante encabezada por Agustín de Iturbide a la ahora Ciudad de México. Es cuanto compañeros.” -----

----- A continuación la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, menciona lo siguiente: -----

----- “Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El 18 de junio del 2016 entró en vigor en todo el país el sistema de justicia penal acusatorio por lo que se dio cumplimiento al mandato constitucional que ordenó su implementación a través de la publicación del Decreto del 18 de junio del 2008. Este nuevo sistema de justicia penal descansa sobre los principios constitucionales de oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación y presunción de inocencia, entre otros. Dicho sistema de justicia penal acusatorio se regula en cuanto de su parte procesal en el Código Nacional de procedimientos Penales en el cual



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se establece como forma de conducción del imputado al proceso. Ahora bien de acuerdo al Poder Judicial de la Federación la orden de aprehensión es el apoderamiento de la persona para someterla a un estado de privación de libertad depositándola en una cárcel de prisión pública u otra autoridad que preste la seguridad necesaria para que no se evada. En ese sentido en caso de que la orden de aprehensión se autorice sin contar con la debida fundamentación y motivación constitucional y legal. Escuchen bien, constituye una grave e injustificada agresión contra los derechos fundamentales de la persona humana, en tanto que la orden de aprehensión aun limitando momentáneamente la libertad supone por una parte el rechazo del citatorio previo de la autoridad para que comparezca la persona voluntariamente y por otro lado, el cumplimiento de la obligación constitucional del Ministerio Público en la investigación de los delitos; además el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en el artículo 145 que el Ministerio Público podrá solicitar la cancelación de una orden de aprehensión o la ratificación de la conducta o hecho por cuales hubiese ejercido la acción penal cuando estime su improcedencia por la aparición de nuevos datos. La solicitud de cancelación deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o del funcionario que en el delegue estas facultades, por ello elevo la voz para exhortar al titular de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas para que en apego a lo establecido del Código Nacional Procedimientos Penales y respeto a los derechos humanos de todos aquellos que en sus fundamentos algunos cuenten con orden de aprehensión, tal como es el caso de Adrián Gerardo González Vielman, Zamora Barocio, Jesús Adrián Garza López, Pedro Guevara Salazar, Carlos Reyes Rodríguez, Guadalupe Mireles, Josefina Cruz Segura, Cesáreo Leal Perales, entre otros. Se cancele las órdenes de aprehensión de los compañeros ya mencionados, ya que resultan evidentemente improcedentes. Es cuanto Diputado Presidente.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** **clausura** la sesión, siendo las **catorce** horas con **once** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **veintiocho** de **septiembre** del **dos mil veintiuno**, a las **nueve** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

DIPUTADO SECRETARIO

RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ

DIPUTADO VOCAL

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA VOCAL

MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADO VOCAL

ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

DIPUTADO VOCAL

FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS